



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## **Resolución Directoral De UGEL N° 02680 -2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.**

04 ABR. 2022

### **San Ignacio;**

**VISTO;** el expediente N° 006319931 de fecha 29.03.22, sobre recurso de apelación contra Resolución Denegatoria Ficta, documentación que en 10 folios útiles se adjunta;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente del visto, de fecha 29 de marzo del 2022, la docente MARLENY ORDOÑEZ CHAVESTA, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Denegatoria Ficta, referente a su solicitud ingresada con Expediente N° 006212516 de fecha 03 de febrero del 2022, sobre pago de devengados de los reintegros de la Bonificación Especial por preparación de clases y evaluación, equivalente al 30% de su remuneración total íntegra, más intereses legales, como docente contratada, desde el 05 de marzo del 2007 en adelante, conforme a la Ley N° 24029, modificada por Ley N° 25212 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-90-ED;

Que, el recurso administrativo de apelación, se encuentra previsto por el Artículo 220° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27744, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el presente se procede a recepcionar el recurso del visto y remitirse sin más trámite a la Dirección Regional de Educación Cajamarca, por ser la autoridad competente para absolver el grado; asimismo estando a las consideraciones de hecho y derecho y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, Modificada por la Ley N° 26510, DS N° 002-96-ED que aprueba el ROF del Ministerio de Educación, DS N° 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, Modificada por Ley N° 27902, DS N° 015-02-ED que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de Diversas Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa, entre estas las de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - ELEVAR,** sin más trámite a la Dirección Regional de Educación Cajamarca, el recurso administrativo de apelación, contra la Resolución Denegatoria Ficta, referente a su solicitud ingresada con Expediente N° 006212516 de fecha 03 de febrero del 2022,





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## **Resolución Directoral De UGEL N° 02680 -2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.**

sobre pago de devengados de los reintegros de la Bonificación Especial por preparación de clases y evaluación, equivalente al 30% de la remuneración total íntegra, presentado por la docente MARLENY ORDOÑEZ CHAVESTA, oficiándose con tal fin.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Unidad de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al docente comprometido en la presente resolución, de acuerdo al Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27744, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



**Regístrese, Cúmplase y Comuníquese,**



.....  
**Mg. Oscar Gonzales Cruz**  
**Director de la Unidad de Gestión Educativa Local**  
**San Ignacio**

OGC/D.UGELSI  
JMCHP/AAJ